

RESOLUCION No. 452 de 2018
21 de agosto de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN trescientos setenta y dos (372) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO “VILLAVIVIENDA”

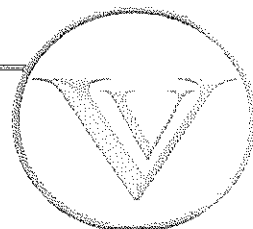
En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las que les confiere la ley 489 de 1998, el Decreto Municipal 091 del 31 de Mayo del 2001, el Decreto No. 062 del 2014 y los Acuerdos de la Junta Directiva Nros. 012 de 2014 y 013 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, establece que todos los Colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo este derecho, así mismo, el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece como función del Municipio, solucionar las necesidades insatisfechas de vivienda directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.

Que el artículo de la Ley 489 de 1998, invoca cómo “ Las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre la delegación y desconcentración, se aplicaran en lo pertinente, a las entidades territoriales, sin perjuicio de la autonomía que les es propia de acuerdo con la Constitución Política y posteriormente se ocupa en forma expresa en su artículo noveno de regular, la figura de delegación sobre la cual interesa citar, cómo indica: “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones a fines o complementarias.

Que el Decreto Ley 555 de 2003 creó el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, el cual tiene dentro de sus objetivos la ejecución de las políticas del Gobierno Nacional en materia de vivienda de interés social urbana, y una de sus funciones es la de asignar subsidios de vivienda de interés social y prioritario, según las condiciones definidas por el Gobierno Nacional.



RESOLUCION No. 452 de 2018
21 de agosto de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN trescientos setenta y dos (372) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

Que el artículo 2º de la Ley 1537 del 2012, estableció unos lineamientos para el desarrollo de la política de vivienda, para lo cual las entidades públicas del orden nacional y territorial deberán promover o adelantar de acuerdo a sus capacidades y competencias, el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 1077 de 2015 y modificado por el Decreto 729 de 2017, ha creado e implementado diferentes programas tendientes a promover, el acceso a la vivienda, para lo cual ha tenido en consideración, las condiciones socioeconómicas particulares de los diferentes grupos poblacionales beneficiarios. Así, el Programa de Vivienda Gratuita está dirigido a la población en situación especial de vulnerabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012, y el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA se creó para el beneficio de hogares con capacidad de ahorro y con ingresos inferiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012.

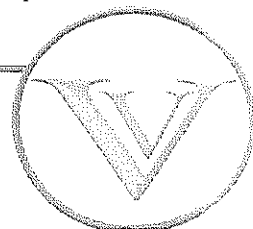
Que la Política de Vivienda y habitabilidad del Municipio la ejecuta la Empresa Industrial y Comercial de Villavicencio, “VILLAVIVIENDA E.I.C.M”.

Que el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda), realizó Convocatoria No 118 Programa de Vivienda para Ahorradores VIPA – Esquema Público Privado – Nacional.

Que mediante EXTRACTO ACTA COMITÉ TECNICO NÚMERO 298 FIDECOMISO-FIDUBOGOTA PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES, La Unión Temporal LA UNIÓN PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V, fue seleccionada para la ejecución del proyecto VIPA, cuyo número de viviendas aprobadas son mil (1.000).

Que el proceso de convocatoria y selección de las Familias y/ hogares beneficiarios del proyecto de vivienda citado, deberá realizarse en concordancia con las normas que rigen la selección objetiva, transparencia, publicidad, responsabilidad, celeridad, y los que rigen la función administrativa (art. 209 de la C.P).

Que el Alcalde Municipal, mediante Decreto No. 064 del 28 de Febrero del 2018, Autorizó a la Junta Directiva de VILLAVIVIENDA E.I.C.M., a la elaboración, expedición y adopción



RESOLUCION No. 452 de 2018
21 de agosto de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN trescientos setenta y dos (372) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

del reglamento operativo para la asignación y entrega del Subsidio Familiar de Construcción de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores “VIPA”.

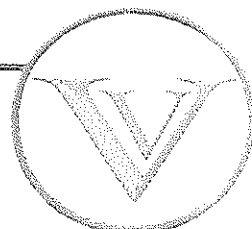
Que en el mismo sentido, el decreto Municipal citado, delegó a VILLAVIVIENDA E.I.C.M., a través de su Gerente, la expedición de los actos administrativos necesarios, para el logro del contenido del reglamento operativo que sea expedido con fundamento en el artículo anterior, así como para la adopción de las demás decisiones y medidas con las cuales se dé cumplimiento al alcance y objeto del convenio interadministrativo citado.

Que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de Villavivienda, expide el Acuerdo 003 del 2 de marzo de 2018, mediante el cual se adopta el Reglamento Operativo que regirá todo el proceso de la convocatoria para el programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores VIPA LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V, desde la postulación hasta la adjudicación del subsidio y la entrega real y efectiva de la unidad habitacional a cada uno de los 1000 hogares beneficiarios.

Que posterior a ello, VILLAVIVIENDA expide la Resolución 237 del 14 de marzo de 2018, mediante la cual se da apertura a la convocatoria para la postulación al programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores VIPA LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V.

Que VILLAVIVIENDA Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio con el fin de continuar con el proceso de entrega de subsidios de vivienda en el Municipio de Villavicencio, mediante el presente acto administrativo realizará SESELECCION de los hogares que fueron convocados de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo 003 de 2018 de VILLAVIVIENDA, mediante los cuales se fijaron los parámetros y requisitos que rigen el proyecto.

Que la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio VILLAVIVIENDA, adelantó el proceso de revisión exhaustiva y detallada de casa uno de los formularios y de la documentación aportada por cada hogar aspirante a beneficiario del mencionado proyecto, de conformidad con el Acuerdo 003 del 2018 de VILLAVIVIENDA, y demás disposiciones expedidas por el Municipio, como también respetando disposiciones de orden constitucional y legal en la materia, en especial las que tienen que ver con la asignación de subsidios de



RESOLUCION No. 452 de 2018
21 de agosto de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN trescientos setenta y dos (372) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

vivienda de interés prioritario, y respetando las condiciones y requisitos exigidos, así como los órdenes de priorización de la población víctima y vulnerable, entre otras.

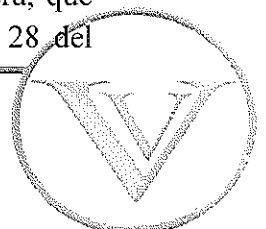
Que los hogares aspirantes a beneficiarios del programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores VIPA LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V, fueron verificados por la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio VILLAVIVIENDA, y cada uno de los aspirantes a beneficiarios fueron estudiados a fondo para el cumplimiento del Acuerdo 003 del 2018 de VILLAVIVIENDA, y demás disposiciones expedidas por los entes involucrados, para realizar la presente SELECCION.

Que una vez vencidos los plazos otorgados para la recepción de documentos y realizado los cruces de cédulas con las entidades competentes, para establecer la no existencia de subsidios, propiedad y demás impedimentos para la postulación o causales de exclusión de los integrantes de esos núcleos familiares; es decir realizada la verificación de la documentación de estos hogares, la Empresa Industrial y Comercial de Villavicencio VILLAVIVIENDA EICM mediante Resolución 446 del 3 de agosto de 2018, seleccionó 596 hogares, y procedió a enviar la respectiva documentación al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y al CAVIS, para que se surta el proceso de verificación por parte de estas entidades, quienes una vez hecha la respectiva revisión, si los hogares cumplen con los requisitos legales que rigen la convocatoria, procederán a asignar un SFV.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en el entendido que el proyecto entregará 1000 soluciones de vivienda, se hace necesario seleccionar más hogares aspirantes a beneficiarios, que cumplan los requisitos, hasta completar el tope de 1000, posibles beneficiarios.

Que en los términos del Acuerdo 003 de 2018, la Empresa Industrial y Comercial del Municipio VILLAVIVIENDA EICM, procederá a SELECCIONAR TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (372) hogares como posibles beneficiarios para el proyecto de vivienda de interés prioritario para ahorradores VIPA LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V.

Que se informa a cada hogar seleccionado, que deberá acreditar dentro del término establecido, y a través de certificación expedida por la respectiva entidad financiera, que cuenta con la totalidad del aporte que debe realizar en los términos del artículo 28 del



RESOLUCION No. 452 de 2018
21 de agosto de 2018

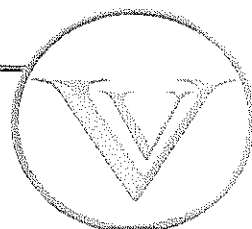
“Por medio de la cual se SELECCIONAN trescientos setenta y dos (372) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

Acuerdo 003 del 2 de marzo de 2018, es decir DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$10.510.000) MLC ya sea mediante cuenta de ahorro programado, ahorro voluntario y cesantías.

Que la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio Villavivienda, señalara fecha, hora y lugar donde cada uno de los hogares seleccionados, debiera entregar la documentacion antes mencionados, acorde a la informacion suministrada en el formulario unico de postulacion, para ser remitidos al fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA y a CAVIS.

Que los documentos que deberán aportar los hogares seleccionados, son los que a continuación se relacionan:

- Fotocopia legible de las cédulas de ciudadanía, de los mayores de edad que conforman el hogar.
- Fotocopia del registro civil de nacimiento, de los miembros menores de edad que conforman el hogar.
- Fotocopia del registro civil de matrimonio o prueba de unión marital de hecho, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 979 de 2005.
- Certificación(es) de ahorro del hogar, de acuerdo con las modalidades establecidas en el Decreto 1432 de 2013 modificado por los Decretos 2391 de 2013 y 2480 de 2014, si es del caso, por la totalidad, es decir DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$10.510.000) MLC.
- Certificado médico que acredite la discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar, expedido por la autoridad competente. De acuerdo con la Ley 1145 de 2007, los hogares con personas en situación de discapacidad serán identificados con base en el instrumento idóneo que proporcione el Ministerio de Salud y Protección Social para este fin, si es del caso
- Si perdió la vivienda por imposibilidad de pago, certificado de la entidad financiera en donde conste la pérdida de la vivienda por imposibilidad de pago.



RESOLUCION No. 452 de 2018
21 de agosto de 2018

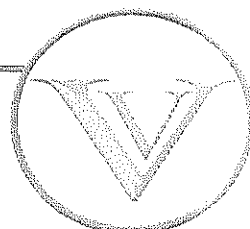
“Por medio de la cual se SELECCIONAN trescientos setenta y dos (372) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

- ☐ Si fue beneficiario de Subsidio Familiar de Vivienda aplicado en una vivienda que haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de **Desastre Natural, Calamidad Pública o Emergencias**, certificado del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en el cual se indique tal situación y certificado de la Secretaría de Planeación Municipal o entidad competente, en el que conste que la vivienda está localizada en zona de alto riesgo no mitigable.
- ☐ Si fue beneficiario de Subsidio Familiar de Vivienda aplicado en una vivienda que haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de **Atentado Terrorista**, Certificado de la Secretaría de Gobierno Municipal o Personería Municipal Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en el cual se indique tal situación y Certificado de la Secretaría de Planeación Municipal o entidad competente en el que conste que la vivienda está localizada en zona de alto riesgo no mitigable.

Que la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio Villavivienda han determinado como oportunidad para recepcionar los documentos y soportes antes referidos, en el periodo comprendido del 24 DE AGOSTO Y HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018, en el horario de 8:00 am a 3:00 pm, en la sede de la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio Villavivienda, ubicada en la CL 45 No. 35 20 BRR EL TRIUNFO DE VILLAVICENCIO.

Con el ánimo de preservar el alcance del Acuerdo en mención, y atendiendo los preceptos constitucionales y legales que tutelan el derecho al debido proceso, se pudo determinar que TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (372) hogares que se postularon, entregaron los documentos previos de manera completa y dentro del término establecido para ello, de igual forma el resultado de los cruces de información con entidades como el IGAC, FOSYGA, UARIV, RED UNIDOS, entre otras, fue positivo para estos hogares, por lo que se procederá a su selección, incluyendo en el presente acto administrativo el listado de los TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (372) hogares SELECCIONADOS como posibles beneficiarios del proyecto de vivienda de interés prioritario para ahorradores VIPA LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V.

en merito de lo expuesto,



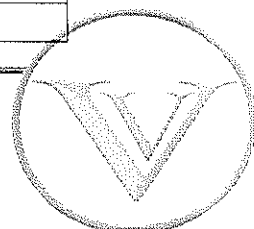
RESOLUCION No. 452 de 2018
21 de agosto de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN trescientos setenta y dos (372) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. SELECCION. La Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio VILLAVIVIENDA, ha decidido SELECCIONAR a TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (372) hogares aspirantes a beneficiarios para el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA Convocatoria 118 – Esquema Publico Privado-Nacional “LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa, hogares que se relacionan a continuacion:

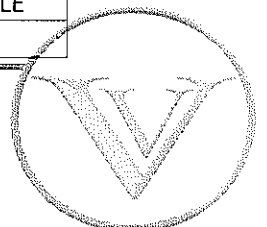
ITEM	CEDULA	NOMBRE	APELLIDOS	GRUPO
1	41569029	MARIA DEL CARMEN	ABRIL	VICTIMAS
2	1121895173	LIDA KARINA	ACOSTA JIMENEZ	VICTIMAS
3	1121903059	ANGIE LORENA	AGUILAR URREA	VULNERABLE
4	40218233	ARGENIS	ALARCON MORENO	VULNERABLE
5	1121916290	PAULA ANDREA	ALBINO HERRERA	VULNERABLE
6	1121914663	ANDREA PAOLA	ALVAREZ AGUIRRE	VULNERABLE
7	39679856	ANDREA	ALVAREZ GUZMAN	VICTIMAS
8	1121905942	DAIRY ALEXANDRA	ALVEAR RIOS	VULNERABLE
9	40327929	VICKY LEANDRA	ALZATE MORERAS	VICTIMAS
10	53136297	DAYANA KATHERINE	AMADO CORDON	VULNERABLE
11	40441251	MARIA DILMA GLADIS	AMAYA DIAZ	VULNERABLE
12	31037218	MARTHA ISABEL	ANGULO MONROY	VICTIMAS
13	17328026	PABLO EMILIO	ARCE CONTRERAS	VULNERABLE
14	40396109	LUCERO	ARDILA FIGUEROA	VULNERABLE
15	40332384	DIANA PATRICIA	AREVALO SAENZ	VULNERABLE
16	1121880507	JESSICA ANDREA	ARISTIZABAL DIAZ	VULNERABLE
17	1121861513	LIZETH ALEJANDRA	ARISTIZABAL DIAZ	VICTIMAS
18	1122122141	BLEIMER YAMID	ARROYO CASTRO	VULNERABLE
19	35263735	ANDREA	ASCENCIO PINEDA	VULNERABLE
20	1121927461	ROSALBA	AVILA VARGAS	VICTIMAS
21	86070729	SAVIER LEONARDO	BARAHONA TRONCOSO	VULNERABLE
22	40265826	NADIA	BARNAL BARON	VICTIMAS
23	40386175	NANCY PAOLA	BARNEY ROBAYO	VULNERABLE
24	1121832322	YULI TATIANA	BARRERA MENDEZ	VULNERABLE
25	52301314	YANETH	BARRIOS MANCIPE	VICTIMAS
26	35285578	SOFIA	BASTIAS BELTRAN	VICTIMAS



RESOLUCION No. 452 de 2018
21 de agosto de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN trescientos setenta y dos (372) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

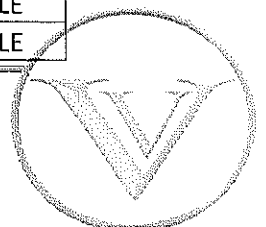
27	1121937808	ANDRES FELIPE	BASTOS ALVAREZ	VULNERABLE
28	1121965379	LAURA NATALY	BECERRA URIBE	VULNERABLE
29	1121926898	BRAYAN DAVID	BELTRAN ALVAREZ	VULNERABLE
30	86047706	FRANKIL JAIR	BELTRÁN CANO	VULNERABLE
31	52359423	LUZ VEDY	BELTRAN GARCIA	VICTIMAS
32	1121863892	YERLY KATHERINE	BELTRAN ROJAS	VULNERABLE
33	1121851693	GILBERTO	BELTRAN ZAMORA	VULNERABLE
34	52317094	LADY TATIANA	BENITEZ RIVERA	VULNERABLE
35	1121930502	MANUELA ALEJANDRA	BENJUMEA JIMENEZ	VULNERABLE
36	41599251	MARÍA ROSALBA	BERNAL DE GARCÍA	VICTIMAS
37	40445306	XIMENA ANGELICA	BERNAL MARTINEZ	VULNERABLE
38	1121917975	JEHIMY LIZETH	BERNAL RODRIGUEZ	VULNERABLE
39	1125001103	JOAN ALBERTO	BETANCUR LOAIZA	VICTIMAS
40	40333339	MARIA DEL CARMEN	BOBADILLA RODRIGUEZ	VULNERABLE
41	17387021	CARLOS HUMBERTO	BRAVO PEDROZA	VICTIMAS
42	1121915024	CARLOS ALFREDO	BUITRAGO ROA	VULNERABLE
43	17348234	WILLINTON	BUSTOS BURBANO	VULNERABLE
44	86078294	BEIMAR	CABANZO QUIROGA	VULNERABLE
45	1121834781	NELLY STEFANIA	CAGUA MARTINEZ	VULNERABLE
46	40366904	MARTHA YANETH	CAMACHO LOPEZ	VICTIMAS
47	79924426	EDMIGDIO	CAMACHO PINEDA	VULNERABLE
48	74334602	HEIBAR ARCANGEL	CAMARGO BURGOS	VULNERABLE
49	1121898275	CESAR ARBEY	CAMPOS GUZMAN	VICTIMAS
50	1121857720	RUTH STELLA	CANO	VULNERABLE
51	21185080	MARLENY	CANTOR GARCIA	VICTIMAS
52	39566468	BLANCA LUCIA	CARDENAS	VICTIMAS
53	86050763	CARLOS JULIO	CARDENAS COETATO	VULNERABLE
54	18143922	GILBERT	CARDOZO MONTEALEGRE	VICTIMAS
55	1122648865	ADRIANA DEL PILAR	CARRILLO ARENAS	VULNERABLE
56	1121875617	JUAN CAMILO	CARVAJAL GONZALEZ	VULNERABLE
57	40396824	DIANA PATRICIA	CARVAJAL SUAZA	VICTIMAS
58	40417800	LUZ MIRIAM	CASALLAS VARGAS	VICTIMAS
59	33675652	ROSA MARIA	CASTAÑEDA ESPINOSA	VICTIMAS
60	40398569	ESMERALDA	CASTAÑEDA LOPEZ	VULNERABLE
61	1122650448	SEBASTIAN CAMILO	CASTAÑO ARISTIZABAL	VICTIMAS
62	1121820414	NURY	CASTAÑO MACHADO	VULNERABLE
63	22019609	MARIA GRIMANEZA	CASTAÑO RINCON	VICTIMAS



RESOLUCION No. 452 de 2018
21 de agosto de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN trescientos setenta y dos (372) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

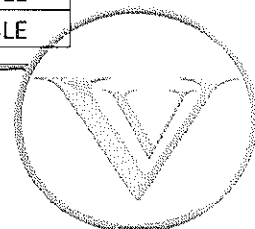
64	40410229	ANAYIBER	CASTILLO DORADO	VICTIMAS
65	40441065	MARIA YANETH	CASTILLO MARCHENA	VULNERABLE
66	51794590	MARTHA LUCIA	CASTRO	VULNERABLE
67	15878469	PABLO ENRIQUE	CASTRO CEPEDA	VICTIMAS
68	40411145	RUBIELA EDITH	CASTRO CORREDOR	VULNERABLE
69	40371094	MARIA FANNY	CASTRO VELEZ	VICTIMAS
70	1122119303	ANA INDIRA	CAVIEDES VELASQUEZ	VICTIMAS
71	1121827549	MANUEL ANDRES	CENDALES CASTAÑEDA	VULNERABLE
72	86082072	CARLOS ELIECER	CHARA TACUMA	VULNERABLE
73	40333586	MARIA DEL CARMEN	CHAVEZ VELEIZANO	VULNERABLE
74	40326076	ALCIRA	CIFUENTES RIVEROS	VICTIMAS
75	40444053	YANIRA SUJEY	CLAVIJO DAZA	VULNERABLE
76	74325662	CESAR ENRIQUE	COLMENARES	VICTIMAS
77	28866246	LUZ MARY	CORRALES CASTRO	VICTIMAS
78	1121898394	JULIETH MARITZA	CORTES CUELLAR	VICTIMAS
79	17320420	CARLOS ANTONIO	CRUZ BAQUERO	VULNERABLE
80	52730954	ALEXANDRA JOHANA	CRUZ CASTRO	VULNERABLE
81	40078858	ELCY	CUAJI PISO	VICTIMAS
82	1121841623	ANDREA DEL PILAR	CUELLAR SANTOS	VULNERABLE
83	52023635	FLOR ANGELA	CUELLAR SERRANO	VULNERABLE
84	40340210	NIDIA	CUESTA AREVALO	VICTIMAS
85	1121959219	JESSICA NATALIA	DAZA POSADA	VULNERABLE
86	86060029	CARLOS ALBERTO	DE ARMAS	VICTIMAS
87	35261601	JAQUE LUX	DIAFARA VALENCIA	VULNERABLE
88	1121822671	GLADIS	DIAZ BARBOSA	VULNERABLE
89	1121854495	HERMINIA	DIAZ GUZMAN	VICTIMAS
90	1121908806	SERGIO ONASIS	DIAZ MURCIA	VULNERABLE
91	1121943882	YIVER RICARDO	DIAZ PABON	VULNERABLE
92	1126704368	DIDIER SMITH	DIAZ UMAÑA	VULNERABLE
93	80811913	JOSE JOAQUIN	DUARTE MARTINEZ	VULNERABLE
94	40410081	JENNY JASMIN	DUARTE PEÑA	VICTIMAS
95	40331153	YINA TATIANA	DUQUE RIVERA	VULNERABLE
96	7511628	JOSE MANUEL	ENAO	VICTIMAS
97	1118168783	DEISY VIVIANA	ESTRADA AGUILERA	VULNERABLE
98	40392927	NUBIA YUDI	FAJARDO ROCHA	VICTIMAS
99	40442911	ALICIA	FANDILLO DIAZ	VULNERABLE
100	40404946	MARISOL	FARFAN GUTIERREZ	VULNERABLE



RESOLUCION No. 452 de 2018
21 de agosto de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN trescientos setenta y dos (372) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

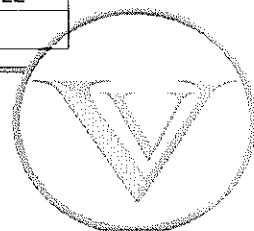
101	40340921	MARTHA JINETH	FERNANDEZ FORERO	VULNERABLE
102	40383256	ADELAIDA	FERNANDEZ HERNANDEZ	VICTIMAS
103	40400261	CARMENZA	FLORIDO	VULNERABLE
104	1120498016	JESUS ARMANDO	FONSECA PARDO	VULNERABLE
105	1121829966	ALEXANDRA	FORERO BERNAL	VULNERABLE
106	86061611	JOSE ALBEIRO	FORERO RIVERA	VULNERABLE
107	30394145	LUZ MARIA	FRANCO GIRALDO	VULNERABLE
108	40368891	LUZ MYRIAM	GAITAN MENDOZA	VICTIMAS
109	86079917	JHONATAN FELIPE	GAITAN PARRA	VULNERABLE
110	40444719	MARITZA	GAMBOA CADENA	VULNERABLE
111	40385467	LOURDES	GARAY CAJAMARCA	VULNERABLE
112	1121863000	ANGÉLICA JULIETH	GARCÍA ÁNGEL	VULNERABLE
113	1121818564	JUAN MANUEL	GARCIA MALAVER	VULNERABLE
114	86052742	MAURICIO	GARCIA SANZ	VULNERABLE
115	3216059	MIGUEL EDUARDO	GARZON PINEDA	VICTIMAS
116	29331468	ISABEL DE MARIA	GIRALDO MEJIA	VULNERABLE
117	1121829219	JOSE	GIRALDO MUÑOS	VICTIMAS
118	1070942210	LILIANA	GIRALDO ORDOÑEZ	VICTIMAS
119	1121862331	JULIET	GOMEZ ROJAS	VICTIMAS
120	28918670	INGRI JAZMIN	GONGORA SANCHEZ	VICTIMAS
121	21247488	PELAGIA	GONGORA VILLA	VICTIMAS
122	4890500	ASAHEL	GONZALEZ	VULNERABLE
123	20800023	SACRAMENTO	GONZALEZ DE CONTRERAS	VULNERABLE
124	1122649259	LOREN YOJHANNA	GONZALEZ GARCIA	VICTIMAS
125	40392619	CLAUDIA MARCELA	GONZALEZ IREGUI	VULNERABLE
126	86051281	GIOVANY	GONZALEZ PEREZ	VULNERABLE
127	1121927087	ANGIE YULIETH	GONZALEZ PERILLA	VULNERABLE
128	40403335	LUZ MARINA	GRAJALES GOMEZ	VULNERABLE
129	35264063	DIANA GISELL	GRILLO GOMEZ	VICTIMAS
130	40330848	MARIA VIVIANA	GRISALES AGUDELO	VICTIMAS
131	1121854635	JOHAN LEANDRO	GUARIN VILLADA	VICTIMAS
132	1121822973	ANGELA JOHANNA	GUTIERREZ CELIS	VULNERABLE
133	1122650210	YUDITH VANNETSA	GUTIERREZ MONROOY	VULNERABLE
134	19130981	EFREN	GUZMAN CORTES	VICTIMAS
135	40188986	CLARA INES	GUZMAN RAMIREZ	VULNERABLE
136	40378944	ZULMA	HENNESSEY RUIZ	VULNERABLE



RESOLUCION No. 452 de 2018
21 de agosto de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN trescientos setenta y dos (372) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

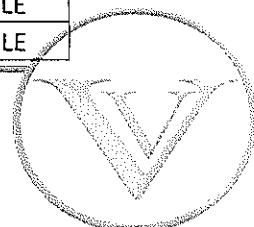
137	1121880411	EDNA FAIZULLY	HEREDIA PINTOR	VULNERABLE
138	40188200	GLORIA EGISEL	HERNANDEZ CASTELLANOS	VULNERABLE
139	20855109	AURA MARIA	HERNANDEZ LOPEZ	VULNERABLE
140	40395139	LAURA MABEL	HERNANDEZ PEÑA	VULNERABLE
141	40341761	MARIANA	HERNANDEZ TRUJILLO	VULNERABLE
142	31008011	ZULLY MARBEL	HERRAN HERRERA	VICTIMAS
143	1121844001	MARIA YESENIA	HERRERA MELO	VICTIMAS
144	21178915	MARIA SONIA	HERRERA RODRIGUEZ	VULNERABLE
145	21230765	ALCIDA	HRNANDEZ DE BARRERA	VICTIMAS
146	1066448017	ORLEIDA MARIA	JACOME LAGUNA	VICTIMAS
147	1121869559	JHON JAWERT	JARAMILLO GOMEZ	VULNERABLE
148	1019002359	VIVIANA MARCELA	JARAMILLO LOPEZ	VULNERABLE
149	35261359	RUTH MILENA	JEREZ SANABRIA	VULNERABLE
150	1121926679	CLAUDIA KATERINE	JIMENEZ AMAYA	VICTIMAS
151	26794471	DELIA	JIMENEZ BARBOSA	VULNERABLE
152	5874920	JOSE YEISON	JIMENEZ ESCAMILLA	VULNERABLE
153	1121883150	MANUEL DARIO	LADINO GARCIA	VULNERABLE
154	40328951	ROCIO	LADINO LOPEZ	VULNERABLE
155	40325238	ANA MARIA	LEGUIZAMON RUIZ	VULNERABLE
156	17353472	JORGE ESTORGIO	LEON GONZALEZ	VICTIMAS
157	33875526	FRANCY JOHANNA	LEON ROBAYO	VICTIMAS
158	40374614	BLANCA ALICIA	LEON ROZO	VULNERABLE
159	13833391	JOSE JAVIER	LEON TELLO	VICTIMAS
160	35285882	GERY	LEZAMA RAMIREZ	VULNERABLE
161	52250291	ERSILIA	LIÑAN URBINA	VICTIMAS
162	43927690	NATALI ANDREA	LONDOÑO	VICTIMAS
163	21220346	LUZ MARINA	LOPEZ	VICTIMAS
164	52473852	CLARA INES	LOPEZ CARO	VICTIMAS
165	1121903378	CAROL LISSETH	LOPEZ HUERTAS	VICTIMAS
166	31006265	HERMINDA	LOPEZ PEREZ	VICTIMAS
167	1144156282	JULIO CESAR	LOPEZ ROSERO	VULNERABLE
168	40215756	DEISY	LORENA	VULNERABLE
169	17423537	WILSON	LOZANO GUZMAN	VICTIMAS
170	1032362952	ARMANDO ANTONIO	MALDONADO MARTINEZ	VULNERABLE
171	40330440	AURA VIVIANA	MANCERA BETANCOURT	VULNERABLE
172	1121833775	OMAIRA	MARTIN GONZALEZ	VICTIMAS



RESOLUCION No. 452 de 2018
21 de agosto de 2018

"Por medio de la cual se SELECCIONAN trescientos setenta y dos (372) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V".

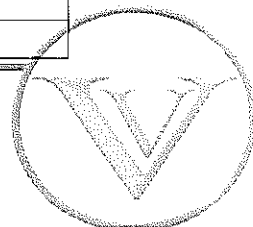
173	40442164	ARGENIS	MARTINEZ CARDOZO	VULNERABLE
174	1123562418	GLORIA INES	MARTINEZ CORONA	VICTIMAS
175	1121888135	DEIBY ESNEYDER	MARTINEZ MARE	VULNERABLE
176	1067922092	JOHN KEMER	MARZOLA LOPEZ	VICTIMAS
177	17354178	BAUDILIO	MENDEZ PASCUA	VULNERABLE
178	79584761	MISAEI	MENDEZ MARTINEZ	VULNERABLE
179	40333077	JENY MARCELA	MENDOZA	VICTIMAS
180	1121859398	EDWARD GONZALO	MENESES SIBO	VULNERABLE
181	1006835877	LEIDY JOHANA	MERCHAN PERILLA	VICTIMAS
182	1121852650	ERIKA KATHERINE	MESA AREVALO	VULNERABLE
183	1121825249	DIANA MILENA	MESA MORENO	VULNERABLE
184	57307473	ENA ISABELLA	MIRANDA IBAÑEZ	VULNERABLE
185	86075959	OSCAR	MOLANO RODRIGUEZ	VICTIMAS
186	40341559	EMILCE	MOLINA VIVAS	VULNERABLE
187	30080690	LUZ ANDREA	MONDRAGÓN URREA	VULNERABLE
188	30042404	MARTHA LIGIA	MONTÁNCHEZ VALENCIA	VICTIMAS
189	35260373	MAGDA SOFIA	MONTES BOHORQUEZ	VULNERABLE
190	41242364	MARIA DAINE	MONTES LOPEZ	VICTIMAS
191	17331434	CESAR ENRIQUE	MORA GUILLEN	VULNERABLE
192	86075220	MAHICON ARLEY	MORA SEGURA	VICTIMAS
193	74795852	JHON JAVIER	MORALES ALONSO	VICTIMAS
194	40188821	GLORIA ELSY	MORALES PARRA	VULNERABLE
195	40329654	ANA VIRGINIA	MORENO MORENO	VULNERABLE
196	1121835223	AZURY BRIGITTE	MORERA CASTIBLANCO	VICTIMAS
197	54258104	MARIA SANTOS	MOSQUERA CORDOBA	VICTIMAS
198	30937698	CINDY MARIA	MOSQUERA CORDOBA	VICTIMAS
199	1077423815	DORIAN JICELA	MOSQUERA MOSQUERA	VICTIMAS
200	86089087	FULTON ANTONIO	MOSQUERA RODRIGUEZ	VULNERABLE
201	86044491	HERNEY	MOSQUERA ZUÑEGA	VULNERABLE
202	40047483	ANA EMILSE	MOTAVITA MOTAVITA	VULNERABLE
203	20523330	ANA ISABEL	MOTTA	VICTIMAS
204	17545724	HECTOR ANTONIO	MOYA BONETT	VICTIMAS
205	53027855	NANCY DEL PILAR	MUÑOZ	VICTIMAS
206	1121859537	VICTOR JULIO	MUÑOZ	VICTIMAS
207	20358343	MARIELA	MURCIA MORENO	VULNERABLE
208	86078424	OSCAR ENRIQUE	MURCIA SANCHEZ	VULNERABLE
209	1121861082	VIVIANA ROCIO	MURILLO POVEDA	VULNERABLE



RESOLUCION No. 452 de 2018
21 de agosto de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN trescientos setenta y dos (372) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

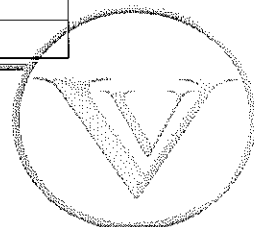
210	1121914647	DENIS CAROLINA	MURILLO RODRIGUEZ	VICTIMAS
211	1121860709	ANGY YURLEY	NAVARRO GUTIERREZ	VULNERABLE
212	35263346	MARISOL	NAVARRO OLAYA	VICTIMAS
213	40422786	YHIRLE SULAY	NAVARRO REY	VULNERABLE
214	3277274	WILSON EDUARDO	NEIRA GARZON	VICTIMAS
215	35263524	IDALY	NEIRA PARRADO	VULNERABLE
216	1065592815	LUIS FELIPE	NIEBLES MARTINEZ	VULNERABLE
217	74751753	JESUS ANTONIO	NIÑO PARRA	VICTIMAS
218	25634913	CARMEN STELLIA	NORIEGA NORIEGA	VICTIMAS
219	1121841869	CINDY KATHERINE	NUÑEZ NUÑEZ	VULNERABLE
220	1121960415	FABIO ALEXIS	OLAYA CARDONA	VULNERABLE
221	40186911	JEANNY MILENA	OREJUELA TRIANA	VULNERABLE
222	46640114	HILDA	ORJUELA MARTINEZ	VICTIMAS
223	17225255	LUIS CARLOS	ORREGO GARCIA	VICTIMAS
224	5590451	RODRIGO	ORTIZ ALDANA	VULNERABLE
225	41242797	LUZ ELENA	ORTIZ VELAZCO	VICTIMAS
226	40443534	DORALBA	OVANDO	VULNERABLE
227	1121888473	DIANA CAROLINA	PABÓN ACERO	VULNERABLE
228	17415278	ALIRIO	PABON ARGUELLO	VULNERABLE
229	1121922941	LEISDY MAYERLY	PABON URREA	VULNERABLE
230	24705999	ANA YDALI	PADILLA	VICTIMAS
231	1121849639	LUZ YANETH	PAEZ	VULNERABLE
232	79301415	GERMAN	PAEZ	VICTIMAS
233	1127383593	ANA EUDOLINA	PALACIOS ACOSTA	VULNERABLE
234	35263193	SANDRA	PARDO GORDILLO	VULNERABLE
235	40357105	SILVIA FERNANDA	PARRA GRISALES	VICTIMAS
236	37943323	ROSALBA	PARRA LOPEZ	VULNERABLE
237	32515180	MARIA ELENA	PARRA OSORIO	VICTIMAS
238	40329322	MARLEVY	PARRADO BLANCO	VICTIMAS
239	1121882173	YUDI TATIANA	PARRADO GUZMAN	VICTIMAS
240	1120507415	CIRO ESTIVEN	PARRADO PINZON	VICTIMAS
241	1234789537	EDILSON	PARTRA GRISALES	VICTIMAS
242	40376183	ESTHER	PATIÑO HERRERA	VULNERABLE
243	35264116	CARMEN MIREYA	PENA PASCAGAZA	VULNERABLE
244	40027131	MARIA ESTELLA	PEÑA WILCHES	VICTIMAS
245	21234073	INES	PERDOMO	VICTIMAS
246	36065830	NURY	PERDOMO OLAYA	VICTIMAS



RESOLUCION No. 452 de 2018
21 de agosto de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN trescientos setenta y dos (372) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

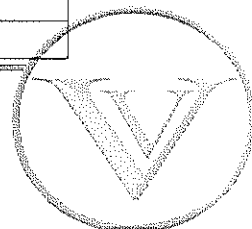
247	86065582	RAFAEL	PEREZ GARCIA	VULNERABLE
248	49797351	NUBIA MARIA	PEREZ LOPEZ	VULNERABLE
249	40325445	LEIDY VIVIANA	PEREZ NOVOA	VULNERABLE
250	1109382602	YURI MARCELA	PINTO BUITRAGO	VICTIMAS
251	1118285997	ANDRES	PLATA BALANTA	VULNERABLE
252	17347162	BLAYDER FERNEY	POLANIA BARRIOS	VULNERABLE
253	18397124	JAIR ALBERTO	POVEDA MARTINEZ	VULNERABLE
254	20830563	LINA MARCELA	PRIETO MOSQUERA	VULNERABLE
255	1012420215	ANDREA PAOLA	QUITIAN CASTILLO	VICTIMAS
256	40438603	NELCY PATRICIA	RAMIREZ	VICTIMAS
257	1121881993	LIZETH JULIETH	RAMIREZ CHINGATE	VULNERABLE
258	52878366	DIANA	RAMIREZ GARCIA	VICTIMAS
259	86075680	GILBERTO ANDRES	RAMIREZ MEDINA	VULNERABLE
260	1082958547	STEFANY YIZETH	RAMIREZ MURCIA	VULNERABLE
261	1121930166	ANGELA MARCELA	REINA VASQUEZ	VULNERABLE
262	86046099	DANIEL ARTURO	REY CHIBATA	VICTIMAS
263	40382586	LETY ZULMA	REY LEAL	VULNERABLE
264	1121931987	MARCO AURELIO	REY RODRIGUEZ	VICTIMAS
265	17349325	ALIRIO	REYES PEÑA	VULNERABLE
266	17445702	JAIME ROBERTO	RIAÑO CIFUENTES	VULNERABLE
267	2999730	HECTOR MANUEL	RIAÑO CIFUENTES	VULNERABLE
268	40386218	MAILVEN	RIAÑO TAMAYO	VULNERABLE
269	28216694	LEUNISER	RIAÑO TORRES	VICTIMAS
270	40439386	LUZ ALDREY	RICO RAMIREZ	VICTIMAS
271	71242074	JOAN SEBASTIAN	RINCON GUTIERREZ	VULNERABLE
272	1121929331	LINA MARCELA	RINCÓN MORENO	VULNERABLE
273	40034517	LUZ HELENA	RINCON SALGADO	VICTIMAS
274	1121868683	JONATHAN EDUARDO	RIVERA VARGAS	VULNERABLE
275	1121828492	INGRI PAOLA	ROBAYO COTRINO	VULNERABLE
276	32658530	MARCELINA	ROBLES MENDEZ	VICTIMAS
277	1006658873	LICETH YURANY	ROCANCIO PONARE	VICTIMAS
278	1121857607	ERIKA JULIETH	ROCHA REYES	VULNERABLE
279	40216187	SANDRA MILENA	RODRIGUEZ	VICTIMAS
280	51856164	MARIA CONSUELO	RODRIGUEZ	VICTIMAS
281	1121852728	DIANA MARCELA	RODRIGUEZ BEDOYA	VICTIMAS
282	1121850223	MÓNICA KATERINE	RODRÍGUEZ CRUZ	VICTIMAS
283	17316494	TOBIAS	RODRÍGUEZ GALLO	VICTIMAS



RESOLUCION No. 452 de 2018
21 de agosto de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN trescientos setenta y dos (372) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

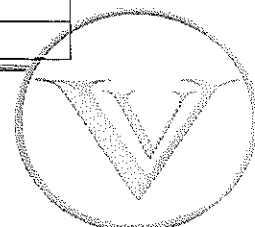
284	40285519	MARTHA CECILIA	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	VICTIMAS
285	17333804	CARLOS EDUARDO	RODRIGUEZ HERRERA	VICTIMAS
286	86083288	CARLOS ALBERTO	RODRIGUEZ MAMBY	VICTIMAS
287	1121828707	JUDITH ALEXANDRA	RODRIGUEZ MORENO	VULNERABLE
288	80741447	FABIAN	RODRIGUEZ PEÑA	VULNERABLE
289	40386849	ROSULA	ROJAS	VULNERABLE
290	52826958	CILIA CONSTANZA	ROJAS DIAZ	VICTIMAS
291	86062794	DIONISIO	ROJAS LEAL	VICTIMAS
292	40400736	MARIBEL	ROJAS LEAL	VICTIMAS
293	74770257	JOSE SAMUEL	ROJAS MORA	VICTIMAS
294	30083359	FLOR ALELIS	ROJAS ORTIZ	VICTIMAS
295	40370317	ANA SILVIA	ROJAS TORRES	VULNERABLE
296	1120362273	CRISTHIAN JULIAN	ROMERO FERNANDEZ	VULNERABLE
297	1120572735	JENNI PAOLA	ROMERO OTALERA	VULNERABLE
298	1121861018	EDGAR HERNÁN	ROSAS DÍAZ	VULNERABLE
299	1121884797	PEDRO LUIS	ROZO GUEVARA	VULNERABLE
300	31031397	MARIA GILLERMINA	ROZO MARTINEZ	VICTIMAS
301	30083711	YASMID MARLEY	ROZO MUÑOZ	VULNERABLE
302	1121826096	EDWARD MAURICIO	ROZO PABON	VICTIMAS
303	21234498	ROSALBA	ROZO RODRIGUEZ	VICTIMAS
304	40399792	OLGA LUCIA	RUIZ ACOSTA	VULNERABLE
305	1121853957	YURANI KATHERINE	RUIZ CASTRO	VULNERABLE
306	40185387	DENI FAIDY	RUIZ PEREZ	VULNERABLE
307	19000587	LUIS ALFONSO	RUIZ RINCON	VICTIMAS
308	20855251	MARIA CECILIA	RUIZ ROMERO	VICTIMAS
309	13705745	RAFAEL	RUIZ RUEDA	VICTIMAS
310	86038301	EDGAR MARIN	SABOGAL SANCHEZ	VULNERABLE
311	40402652	MIREYA	SAENZ OSORIO	VICTIMAS
312	40376308	MARIA JANETH	SALAZAR SABOGAL	VULNERABLE
313	1121826214	LUZ ENID	SALCEDO JIMENEZ	VICTIMAS
314	1120365092	MARIBEL	SALINAS RODRIGUEZ	VULNERABLE
315	63557392	ANA AYDE	SANABRIA MANRIQUE	VICTIMAS
316	1121880800	ERIKA JULIETH	SANCHEZ BASTIDAS	VICTIMAS
317	4775819	MELQUISEDEC	SANCHEZ CABEZAS	VULNERABLE
318	12205911	GABRIEL	SANCHEZ CALDERON	VICTIMAS
319	40393712	NIDIA JAIDITH	SANCHEZ PEREZ	VICTIMAS
320	1007293054	NATALYA	SANTAMARIA MORENO	VICTIMAS



RESOLUCION No. 452 de 2018
21 de agosto de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN trescientos setenta y dos (372) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

321	40373700	NELCY	SANTOS BEJARANO	VULNERABLE
322	40331043	ANGELICA JACQUELINE	SARAY PEÑA	VULNERABLE
323	1121830243	JAISON DUVAN	SARAY VELASQUEZ	VICTIMAS
324	40265684	LUZ MARINA	SERNA SILVA	VICTIMAS
325	86068220	GUILLERMO	SERRANO SIERRA	VULNERABLE
326	40400525	RUTH DABEIBA	SIERRA BRAVO	VULNERABLE
327	1122123641	YURY	SILVA	VULNERABLE
328	53165310	CLAUDIA MAGALI	SILVA MONTAÑA	VULNERABLE
329	20429973	AMANDA	SILVARA	VICTIMAS
330	29676826	LUZ ANGELA	SOLARTE JARA	VULNERABLE
331	24099847	AURORA DEL CARMEN	SOLEDAD VERGARA	VULNERABLE
332	52464286	ARASMID	SOLER ORTIZ	VICTIMAS
333	18235518	ALVARO AUDEL	SORIANO NOVOA	VICTIMAS
334	1122650721	LICET YURANIT	SOTO FRANCO	VULNERABLE
335	1121848433	JHON FRANKLIN	SUAREZ CASTRILLON	VICTIMAS
336	4322764	JULIO CESAR	TABARES	VULNERABLE
337	1122650875	YOHANA	TAFUR ESCOVAR	VULNERABLE
338	21182145	DOLI PATRICIA	TAFUR GUZMAN	VICTIMAS
339	1121890148	MARYE LIZETH	TAPIERO CAÑON	VULNERABLE
340	1121883711	LADY ESPERANZA	TERREROS ROMERO	VULNERABLE
341	86047139	JOSE ALDEIRO	TIMOTE TAPIERO	VICTIMAS
342	1121893941	CAMILO ANDRES	TORRES CEPEDA	VULNERABLE
343	40392157	MERCY LIDA	TORRES HOYOS	VULNERABLE
344	1121817437	YERLI MARYURI	TORRES RAMIREZ	VULNERABLE
345	1072394119	YINA PAOLA	TORRES REY	VULNERABLE
346	40395710	MERCEDES	URAZAN	VULNERABLE
347	53131349	VICKY	URIBE BENAVIDES	VICTIMAS
348	52913490	RUTH MERY	URIBE GARZON	VICTIMAS
349	11291216	HERNANDO	URIBE MONTENEGRO	VICTIMAS
350	21227740	LUCIA	URREA BERMUDEZ	VICTIMAS
351	40218977	CLAUDIA MILENA	URREA ROJAS	VULNERABLE
352	16473459	SANTOS LUCIANO	URRUTIA ASPRILLA	VULNERABLE
353	1024550319	MARIA ANDREA	VACA VACA	VULNERABLE
354	1069898354	FLOR YIVI	VALDERRAMA CALDERON	VICTIMAS
355	1121855132	JOSE GONZALO	VALENZUELA MENDEZ	VICTIMAS
356	16239077	MARIO ERIZIBETH	VALLEJO ARIAS	VICTIMAS
357	1121853814	JOHAN ALEJANDRO	VALLEJO VELASCO	VICTIMAS



RESOLUCION No. 452 de 2018
21 de agosto de 2018

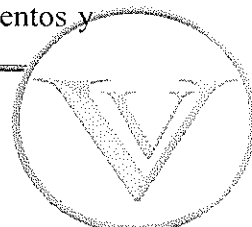
"Por medio de la cual se SELECCIONAN trescientos setenta y dos (372) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V".

358	40326133	SANDRA MILENA	VARGAS	VICTIMAS
359	37696762	CRISTINA	VARGAS	VICTIMAS
360	40329568	JAKLIN JULIET	VARGAS HERNANDEZ	VULNERABLE
361	40392920	LUZ DARY	VARGAS JIMENEZ	VICTIMAS
362	55174234	HELENA	VARGAS TAPIERO	VULNERABLE
363	40388262	MAYIMI	VASQUEZ ORTIZ	VICTIMAS
364	1192735448	LIZETH KATERIN	VEGA ROJAS	VICTIMAS
365	40443314	NIDIA SHIRLEY	VELASQUEZ HERNANDEZ	VICTIMAS
366	71622671	WILLIAM	VELEZ AGUIRRE	VICTIMAS
367	1121939743	ALEX AYDAN	VERGARA GOMEZ	VICTIMAS
368	40189250	MARBY ANDREA	VILLOBOS SANCHEZ	VULNERABLE
369	1121892608	YENIFER FAISURI	VILLAMIL MOGOLLON	VICTIMAS
370	51668014	NELLY	VILLAMIL ROJAS	VULNERABLE
371	51799109	AYDE	VILLAR FRANCO	VICTIMAS
372	73199869	GREGORIO ALBERTO	ZAPATA ARIZA	VULNERABLE

ARTICULO SEGUNDO. APORTES. Los hogares seleccionados deberán acreditar mediante certificación expedida por la entidad financiera o Fondo de Cesantías correspondiente que se cuenta con la totalidad del aporte, es decir la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$10.510.000), y donde conste el monto del ahorro en dinero y la certificación de haberlos inmovilizado con destino a la vivienda, dicha certificación deberá entregarse acompañada de los demás documentos mencionados en la parte considerativa y dentro del mismo plazo.

ARTICULO TERCERO: la Empresa Industrial y Comercial de Villavicencio VILLAVIVIENDA EICM, estableció que cada hogar o familia seleccionada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por VILLAVIVIENDA, deberán realizar los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen por concepto de notaría y registro del bien inmueble, además deberán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas prestadoras de servicios públicos, cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de los servicios públicos básicos (acueducto, alcantarillado y energía).

ARTICULO CUARTO: la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio VILLAVIVIENDA ha determinado como oportunidad para recepcionar los documentos y



RESOLUCION No. 452 de 2018
21 de agosto de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN trescientos setenta y dos (372) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

soportes antes referidos, el periodo comprendido del 24 DE AGOSTO Y HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018, en el horario de 8:00 am a 3:00 pm, en la sede de la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio VILLAVIVIENDA, ubicada en la CL 45 No. 35 20 BRR EL TRIUNFO DE VILLAVICENCIO.

ARTICULO QUINTO. PUBLICACION: Fijar en lugar visible de la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio VILLAVIVIENDA EIMC, y en la pagina web de la Alcaldia de Villavicencio y VILLAVIVIENDA, el listado de hogares aspirantes a beneficiarios que fueron SELECCIONADOS en el proyecto de vivienda “LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”, dando cumplimiento al numeral 1 del articulo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. RECURSOS: Contra la presente resolucion unicamente procede el recurso de reposicion, el cual se debe interponer ante la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio Villavivienda, ubicado en la Calle 37 No 29-57 4to Piso Centro, dentro del termino de diez (10) dias siguientes a la publicacion de la misma, de conformidad con los Articulos 74 y 76 del Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011).

ARTICULO SEPTIMO. VIGENCIA: La presente resolucion rige a partir de la fecha de su expedicion y publicacion.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2018.



GABRIEL FELIPE SUESCUN TORRES
GERENTE E.I.C.M. Villavivienda



Proyectó María Inés Blanco Reyes
Asesora Juridica

